

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió memorial en el que la apoderada de la parte demandante, manifiesta que autoriza al señor GERSON ALBERTO SERNA LOPEZ *«para que reclame y cobre títulos judiciales que a mi favor existen en su despacho»* (Archivo 035 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el demandado, allegó escrito solicitando *«la entrega de títulos existentes a mi favor y los que en lo sucesivo lleguen.»* (Archivo 036 del expediente digital).

Finalmente, se deja en el sentido de que por auto de fecha 21 de abril de los cursantes, se decretó la terminación del proceso, y entre otras cosas, se dispuso *«la entrega a favor del demandado CAMILO ANDRÉS CASTAÑO CERÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1077864909, de los dineros restantes y de los que con posterioridad a la presente decisión, se dejen a disposición de las presentes diligencias producto de los descuentos realizados sobre el salario del ejecutado»*.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 04 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitudes
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: NBR Créditos Botero S.A.S. Nit 900332818-7
Demandado	: Camilo Andrés Castaño Cerón CC N° 1077864909
Radicado	: 630014003007-2022-00197-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor GERSON ALBERTO SERNA LOPEZ identificado con la CC N° 10.276.632, para que reclame y cobre los títulos judiciales que se ordenaron pagar a favor de la entidad NBR Créditos Botero S.A.S., de acuerdo con lo solicitado por la apoderada de tal entidad.

SEGUNDO: Informar al señor CAMILO ANDRÉS CASTAÑO CERÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1077864909, que en el numeral 6° del auto de fecha 21 de abril de los corrientes, se ordenó la entrega a su favor de los dineros que quedaren dentro del proceso, y de aquellos que con posterioridad a dicha decisión, se consignaran a órdenes del mismo.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
075 DE MAYO 05 DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0499a2e9572f6bb0e9faf7db4c447201a4856ba70ceeaf869e8eb5a9c7483b3d

Documento generado en 04/05/2023 07:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>